



tes, para que se le concedan diez y ocho varas de terreno de levante a Poniente y once de Norte a Medio-Dia, en la falda de este Castillo, terreno baldio, lindando con la Viuda de D. Pablo Muñoz y Melchor Nolasco, para edificar una casa de morada. Y acordaron: que, sacandose copia certificada de la parte de este acuerdo se una a la presentada solicitud para formar el correspondiente expediente separado, y notificandose al Maestro Alarife, Antonio Moreno Aibar para que haga la debida medicion del terreno, comparezca en segunda a declarar las varas que haya sueldo, haciendo relacion de los linderos, y señalando el censo anual que le corresponda en cada una, y acreditado todo por diligencia en el citado expediente, se dara cuenta para acordar en su vista lo que correspondiera.

M. De tres boletines oficiales de los dias 22, 24 y 27 de octubre corriente con las numeraciones 126, 127 y 128, de cuyo contenido quedan enterados.

M. Tambien acordaron: que en atencion a no tener el Ayuntamiento mesas, escanas y

